



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 201941730200001523 DE 2019

14-05-2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 20164146170012763 DEL 18 DE JULIO DE 2016, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO URBANIZACIÓN LILI, DE LA COMUNA 17, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION No. 266 DEL 8 DE JUNIO DE 2009 EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL".

LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN del municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el artículo 191 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 y las facultades de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal de Santiago de Cali, otorgadas por las Leyes 743 y 753 de 2002 concordante con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y los Decretos 2350 de 2003 y 0890 de 2008.

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 2350 de 2003 en su artículo 25, dispone: "Son funciones de las entidades de inspección, control y vigilancia, entre otras las siguientes:

1. (...)

2. Realizar el registro sistematizado de los organismos de acción comunal sobre los que ejerza inspección, control y vigilancia, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 64 de la Ley 743 de 2002; (...)

El Decreto 890 de 2008 en su artículo 2, establece: "La vigilancia tiene las siguientes finalidades: (...)

(...) 4. Velar porque se conformen los cuadros directivos. (...)

Posteriormente, el artículo 7 del citado Decreto, consagra: "Para desarrollar las anteriores finalidades las dependencias estatales de inspección, vigilancia y control tendrán las siguientes facultades: (...)

(...) 7. Verificar la conformación de los cuadros de dignatarios de las organizaciones comunales. (...)"

Los estatutos de la Junta de Acción Comunal del Barrio Urbanización Lili, en su artículo 36, establecen: "Los dignatarios están obligados a solicitar su inscripción dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su elección. La solicitud de inscripción podrá ser presentada por el Presidente y Secretario de la Junta (o electos) ante la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación, a la cual debe anexarse fiel copia del Acta de Elección firmada por los miembros del Tribunal de Garantías. Listado de Asistencia a la Asamblea".



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 201941730200001523 DE 2019

14-05-2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 20164146170012763 DEL 18 DE JULIO DE 2016, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO URBANIZACIÓN LILI, DE LA COMUNA 17, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION No. 266 DEL 8 DE JUNIO DE 2009 EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL".

Mediante Resolución No. 20164146170012763 del 18 de julio de 2016 emanada por la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, se inscribió a los señores Rocío Selene Ruiz González (presidente), Román de Jesús Díaz Llanos (vicepresidente), Gustavo Adolfo Cerón Arboleda (tesorero), Jorge Tobías Taján Acevedo (tesorero suplente), Reinel Gallego Hansson (secretario), Adriana Lozano Vélez (secretaria suplente), Juan Diego Palacio Vidales (fiscal), Jesús Angola Balanta (fiscal suplente), Rosa María Montalvo Benavides (conciliadora), Weisner Montaña Villanueva (conciliador), Edgar Biliardo Ceballos Montoya (conciliador), Carlos Naranjo Carabalí (delegado), Luis Gonzalo Benavides Ramírez (delegado), Gustavo Pinto Sánchez (delegado), Guillermo Antonio Villada Camacho (coordinador de la comisión de seguridad), Jesús Arnulfo Muñoz Millán (coordinador de la comisión de cultura), Samuel Oliván Pérez (coordinador de la comisión de deportes), y Ana María Oramas Holguín (coordinadora de la comisión de medio ambiente), como dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio Urbanización Lili, de la Comuna 17.

Los dignatarios Reinel Gallego Hansson, identificado con la C.C. No. 16'739.752, en calidad de Secretario, Weisner Montaña Villanueva, identificado con C.C. No. 16'778.460, en calidad de conciliador, Carlos Naranjo Carabalí, identificado con la C.C. No. 10'388.683, en calidad de delegado, presentaron su respectiva renuncia irrevocable al cargo para el cual fueron elegidos por las razones expresas en éstas.

La señora Rocío Selene Ruiz González, en calidad de Presidenta electo de la Junta de Acción Comunal del Barrio Urbanización Lili, radicó en la Ventanilla Única de la Alcaldía de Santiago de Cali, la documentación para la cancelación de tres (3) dignatarios e inscripción de tres (3) de la misma calidad, por renuncia irrevocable a los cargos indicados en el párrafo anterior, los cuales fueron reemplazados por la citada organización comunal, y para tales efectos se anexan los siguientes documentos:

- Comunicación Oficial con radicado No. 201941730100390372.
- Soportes de la convocatoria para la asamblea del 13 de Junio de 2018.
- Acta de Junta Directiva para constitución del Tribunal de Garantías.
- Acta de Asamblea General de Afiliados del 13 de Junio de 2018, firmada por la Presidenta, la Secretaria Ad-Hoc y los miembros del Tribunal de Garantías.
- Listado de asistentes a la asamblea general del 13 de Junio de 2018.
- Fotocopia de los documentos de identidad de los dignatarios electos y los miembros del tribunal de garantías.
- Renuncias presentadas por los dignatarios (Secretario, Conciliador y Delegado).



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 201941730200001523 DE 2019

14-05-2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 20164146170012763 DEL 18 DE JULIO DE 2016, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO URBANIZACIÓN LILI, DE LA COMUNA 17, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION No. 266 DEL 8 DE JUNIO DE 2009 EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL".

En mérito a lo expuesto, esta Subsecretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la inscripción, en el registro de organismos comunales, por renunciaciones irrevocables, a los siguientes dignatarios:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION
SECRETARIO	REINEL GALLEGO HANSSON	16'739.752
CONCILIADOR	WEISNER MONTAÑO VILLANUEVA	16'778.460
DELEGADO	CARLOS NARANJO CARABALÍ	10'388.683

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir en el Registro de Organismos de Acción Comunal de la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación del municipio de Santiago de Cali, a los dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio Urbanización Lili de la Comuna 17, del municipio de Santiago de Cali:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION
SECRETARIA	MARGARITA MARÍA CAÑAVERAL CASTRILLÓN	54'256.572
CONCILIADORA	YENNY PATRICIA QUIÑÓNEZ RODRÍGUEZ	66'920.536
DELEGADO	JOSE VICENTE FRANCO GARCÍA	16'703.102

ARTÍCULO TERCERO: Los dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio Urbanización Lili, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 266 del 8



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 201941730200001523 DE 2019

14-05-2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 20164146170012763 DEL 18 DE JULIO DE 2016, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO URBANIZACIÓN LILI, DE LA COMUNA 17, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION No. 266 DEL 8 DE JUNIO DE 2009 EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL".

de Junio de 2009 expedida por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, son:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ROCÍO SELENE RUIZ GONZÁLEZ	66'829.061
VICEPRESIDENTE	ROMÁN DE JESÚS DÍAZ LLANOS	14'450.185
TESORERO	GUSTAVO ADOLFO CERÓN ARBOLEDA	94'430.153
TESORERO SUPLENTE	JORGE TOBIÁS TAJÁN ACEVEDO	73'185.319
SECRETARIA	MARGARITA MARIA CAÑAVERAL CASTRILLÓN	54'256.572
SECRETARIA SUPLENTE	ADRIANA LOZANO VÉLEZ	38'435.259
FISCAL	JUAN DIEGO PALACIO VIDALES	1.144'073.205
FISCAL SUPLENTE	JESÚS ANGOLA BALANTA	10'557.163
CONCILIADORA	ROSA MARIA MONTALVO BENAVIDES	37'012.859
CONCILIADORA	YENNY PATRICIA QUIÑÓNEZ RODRÍGUEZ	66'920.536
CONCILIADOR	EDGAR BILIALDO CEBALLOS MONTOYA	6'531.546
DELEGADO	JOSE VICENTE FRANCO GARCÍA	16'703.102
DELEGADO	LUIS GONZALO BENAVIDES RAMÍREZ	16'433.858
DELEGADO	GUSTAVO PINTO SÁNCHEZ	94'533.373
COORDINADOR DE LA COMISION DE CULTURA	JESÚS ARNULFO MUÑOZ MILLÁN	16.696.568
COORDINADORA DE LA COMISION AMBIENTAL	ANA MARIA ORAMAS HOLGUÍN	29'281.488
COORDINADOR DE LA COMISION DE	SAMUEL OLIVAN PÉREZ	C.E. 389677

TRD_S

RAD_E_PADRE



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 201941730200001523 DE 2019

14-05-2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 20164146170012763 DEL 18 DE JULIO DE 2016, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO URBANIZACIÓN LILI, DE LA COMUNA 17, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION No. 266 DEL 8 DE JUNIO DE 2009 EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL".

DEPORTES		
COORDINADOR DE LA COMISION DE SEGURIDAD	GUILLERMO ANTONIO VILLADA CAMACHO	16'749.799

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución al señor Reinel Gallego Hansson, Weisner Montaña Villanueva y Carlos Naranjo Carabalí a quienes se les canceló el registro, y a la señora Rocio Selene Ruiz González, en calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Urbanización Lili de la Comuna 17, del municipio de Santiago de Cali, quien tendrá la obligación de informar a todos los dignatarios del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, conforme lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición en los términos de los artículos 87, 88 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de mayo del año 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDER RINCÓN VÉLEZ
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN

Proyectó: Juan Felipe Uribe Romero. - Contratista.

TRD_S
RAD_E_PADRE